



IE / 776

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **26 DIC. 2008**

VISTO: El Convenio Específico para contratación de Servicios de Seguridad de la Información para el Proyecto CERTuy, programado entre AGESIC y ANTEL;

RESULTANDO: I) El Convenio Marco de Colaboración Institucional entre AGESIC y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de 12 de febrero de 2008.

II) Que en el marco de dicho Convenio se proyecta suscribir un Convenio Específico para contratación de Servicios de Seguridad de la Información para el Proyecto CERTuy.

III) Que por los servicios que se compromete a brindar ANTEL, la AGESIC abonará contraprestaciones, en la forma y condiciones establecidas en el Convenio específico.

CONSIDERANDO: I) Que la celebración de este Convenio Específico para Contratación de Servicios de Seguridad de la Información para el Proyecto CERTuy resulta de particular importancia para AGESIC.

II) Que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008.

2008/02/10/076



ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo prescripto por el numeral 3) literal A) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) de 1997 aprobado por Decreto N° 194/997, de 10 de junio de 1997 y normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Autorizar la suscripción del Convenio Específico para Contratación de Servicios de Seguridad de la Información para el Proyecto CERTuy, a celebrarse entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a través de su Director Ejecutivo Ing. José Clastornik y la Administración Nacional de las Telecomunicaciones (ANTEL).

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de \$ 3:764.896 IVA incluido (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis) IVA incluido. Esta erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282 "Servicios Profesionales y Técnicos" de la Unidad Ejecutora 010 del Inciso 2, Programa 07 "Desarrollo del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información", Proyectos 807 "Fortalecimiento de Procesos de Seguridad Informática" y 810 "Fortalecimiento del Marco General de Uso de las TIC", fuente de financiamiento 1.1.

3°. Comuníquese a la AGESIC.

D. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República